



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00299589- -UNC-ME#FA-10

VISTO

La solicitud del Secretario Académico para asignar y retribuir tareas de gestión académica e institucional a docentes de la Facultad de Artes;

Y CONSIDERANDO:

Que se propone encomendar tareas de articulación con el equipo de trabajo de la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz de la UPC, para restablecer los acuerdos interinstitucionales necesarios para la provisión de las piezas faltantes de la Fuente del Patio del México, que -según las investigaciones correspondientes- fueron realizadas por aquel ceramista; asesorar y realizar la gestión que posibilite el intercambio necesario para la concreción de la restauración.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Encomendar tareas de articulación con el equipo de trabajo de la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz de la UPC, para restablecer los acuerdos interinstitucionales necesarios para la provisión de las piezas faltantes de la Fuente del Patio del México, que -según las investigaciones correspondientes- fueron realizadas por aquel ceramista; asesorar y realizar la gestión que posibilite el intercambio necesario para la concreción de la restauración, y retribuir con remuneración equivalente a un cargo de profesor asistente con dedicación semiexclusiva, desde el día de la fecha y con reconocimiento desde el 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 a:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE
55927	CARRANZA	MARIA SOL
51357	MENOYO	SOFIA GABRIELA

ARTÍCULO 2º: El personal docente mencionado deberá tomar contacto con el Área de Personal y Sueldos a fin de completar documentación y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto electrónico. Cumplido, vuelva a Secretaría Académica.

